

REANUDACION DE ACTIVIDADES A PARTIR DEL MARTES 14 DE ABRIL EN TOLEDO

- En cuanto a la apertura de las actividades y prestación de servicios de las personas trabajadoras, a partir del martes 14 de abril, la situación es bastante compleja, porque primeramente hay que tener los EPIs suficientes para poder empezar a trabajar.
- Nos han informado de que el Ministerio ha anunciado que es posible que a partir de 15 días empiece a haber este tipo de material. No obstante, aquellas empresas que cumplan los requisitos de sanidad y prevención, podrían empezar la actividad.
- En todos los sectores hay cientos de Pymes que no tienen representación sindical de los trabajadores, por lo que cualquier tipo de acuerdo en este sentido, o bien se pacta con los trabajadores directamente, o es una decisión personal del empresario que sigue teniendo la responsabilidad en esta materia, por lo que lo más conveniente es tener todas las garantías cubiertas para empezar a tener actividad.
- En todo caso, las empresas deberán adoptar aquellas **medidas preventivas de carácter colectivo o individual que sean indicadas, en su caso, por el servicio prevención** de acuerdo con la evaluación de riesgos, esto es, en función del tipo de actividad, distribución y características concretas de la actividad que la empresa realice.
- Entre las medidas que pueden adoptarse de acuerdo con las indicaciones del servicio de prevención y siempre en atención a las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, están las siguientes:
 - a) Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona
 - b) Adoptar, en su caso, medidas específicas para las personas trabajadoras especialmente sensibles.
 - c) Proporcionar información sobre medidas higiénicas, como lavarse las manos con frecuencia, no compartir objetos, ventilación del centro de trabajo, y la limpieza de superficies y objetos.

En este sentido, las empresas deberán poner a disposición de las personas trabajadoras el material higiénico necesario, así como de prevención y adoptar los protocolos de limpieza que fuesen precisos.